



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23233

21/09/2020

55909

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la decisión de establecer una plataforma doble ferroviaria se debe basar en estudios que determinen su necesidad. En principio sería necesaria únicamente cuando la capacidad de una única plataforma de vía doble sea insuficiente para albergar todos los tráficos previstos tanto de viajeros como de mercancías.

Solo en el caso de que se prevea un número muy elevado de circulaciones, y en especial si coexisten servicios de Cercanías (que suelen implicar un elevado número de servicios), puede ser necesario disponer de dos plataformas ferroviarias para especializar por tipos de servicios ferroviarios.

Respecto a la posible cuadruplicación del tramo Valencia-Castellón, se indica que, para estudiar la actuación, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmó, el 18 de abril de 2018, el contrato para la redacción del “Estudio Informativo del tramo de Alta Velocidad ferroviaria entre Valencia y Castellón” que analiza la viabilidad y conveniencia de una nueva infraestructura de alta velocidad entre dichas poblaciones. El Estudio se encuentra en fase de redacción.

Madrid, 06 de noviembre de 2020